



CIRCULAR N° 5/07

FECHA: 26 octubre 2007

ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA GALOPES

Con el fin de culminar el período de implantación del Programa de Titulaciones de Jinetes y Amazonas (GALOPES), adjuntamos la Versión Definitiva que en breve se remitirá a todos los miembros de la Asamblea para su aprobación definitiva en la próxima reunión de la Comisión Delegada.

Al margen de la redacción definitiva del articulado ya conocido, las modificaciones más significativas incorporadas por la Junta Directiva son las siguientes:

A) Art.2º: Para los Galopes 8 y 9 se establece el procedimiento de adjudicación de Galopes, a partir de la valoración de Méritos Deportivos.

B) El Art.3º, relativo a la "Secuenciación de los exámenes" es completamente nuevo, y por tanto se establecen cláusulas transitorias para que entre en vigor a partir de 1º de enero de 2008.

C) En el Art. 5º.2, "Para homologar la Licencia Autonómica como LDN de competidor en todas las disciplinas (incluidos Ponis A) se exigirá como mínimo el Galope 4, (excepto volteo y enganches en los que aún no se han establecido relaciones entre los Galopes y los niveles de competición).

D) En el Art. 5º.4, "Para participar en competiciones nacionales oficiales es necesario:

En las disciplinas olímpicas:

Salto de Obstáculos

- Galope 4: Pruebas hasta 1,10 m. inclusive
Ponis A B y C
Pruebas para caballos de 4 y 5 años
- Galope 7: Pruebas de 1,20 en adelante.
Ponis D y DGP
Pruebas para caballos de 6 y 7 años

Doma Clásica

- Galope 4: Hasta Reprise de Nivel 2 inclusive
Reprises para caballos de 4 y 5 años
- Galope 7: Reprises de Nivel 3 (inclusive) en adelante.
Reprises para caballos de 6 y 7 años

Concurso Completo de Equitación

- Galope 4: Concursos de Promoción.
- Galope 7: Concursos de 0*.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º Izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



En el Avance de Programa de los Concursos de la Disciplinas Olímpicas, se especificará el Galope requerido en cada una de las pruebas que se vayan a celebrar a partir de lo regulado en el Art.5º

Disciplinas no olímpicas

Galope 4: En las disciplinas de Raid, Doma Vaquera, Doma de Alta Escuela, Horse Ball y Trec en todas las categorías.

E) Disposiciones Transitorias, como se ha indicado, a) durante 2007 no será de aplicación el Art.3º de la nueva propuesta de Reglamento, b) **se permitirá que los jinetes y amazonas con LDN**, puedan obtener el Galope 4 sin tener que acreditar ningún Galope previo (este excepción afecta fundamentalmente a los jinetes de Ponis A) y c) que los jinetes infantiles y cadetes puedan concursar durante 2007 con Galope 5 en las pruebas que para disciplina se recogen en la nueva propuesta de Reglamento y para las que se requerirán el Galope 7 en 2008. Estos jinetes tendrán que obtener los Galopes 6 y 7 a lo largo de 2007 realizando los exámenes correspondientes.

F) En las Disposiciones Adicionales, se establece el procedimiento de concesión de Galopes por equivalencias deportivas a jinetes y amazonas con probada experiencia deportiva y con LDN expedidas con anterioridad a 2005.

G) En la Normas de Desarrollo del Reglamento que se adjuntan se da una orientación sobre las Referencias Deportivas exigidas para solicitar los Galopes 8 y 9, así como el Procedimiento para la Realización de los exámenes y la orientación sobre los contenidos.

Como puede comprobarse, la puesta en marcha inmediata de esta nueva redacción no solo no modifica, sino que facilita el acceso a los Galopes de aquellos jinetes o amazonas que en el año 2008 quieran acceder a niveles superiores de competición, por lo que, **se autoriza su implantación inmediata**.

Comisión de Enseñanza y Titulaciones

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º Izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com